

Decreto Nº 3865, que otorga exequátur de Ing. Arquitecto a los Sres.
Pedro Gamundi Colom y Dimas Tomás Leyba Carbonell.
(G. O. Nº 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3865

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de
agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de
los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los señores
Pedro Gamundi Colom y Dimas Tomás Leyba Carbonell, para
que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la
profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes
y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes
de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º
de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER